



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Divisorio 25817-40-89-001-2021-00196-00

Mediante auto del 21 de febrero de 2022 se requirió a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del inmueble del asunto con el registro de la inscripción de la demanda aquí ordenado; empero allegó la parte interesada solo el recibo de pago de los derechos de registro, por lo que nuevamente se le requiere para que allegue el Certificado de Tradición del Inmueble, para efectos de constatar la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 018_de **JUNIO 29 DE 2022**, a las 8:00 a.m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97292cff4281619a1d0e7152cf66142a9555901f98ea3cedf8b4538a6b448c57

Documento generado en 28/06/2022 02:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>